

ESCRITURA Nro. 2579

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: DIEGO VEGA VILLA Y SRA.

A favor de: CARLA VEGA Y CARLOS PAUTE

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ Y SIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, CUARTO Notario Público de este CANTÓN, comparecen: por una parte: los cónyuges señores **DIEGO FERNANDO VEGA VILLA** y su cónyuge la señora **MARIA ALEXANDRA MALO MARTINEZ**, y, por otra parte, la señorita **CARLA ISABEL VEGA MALO**, y el señor **CARLOS EDMUNDO PAUTA DUCHE**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **casados**, excepto la tercera compareciente que es soltera, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haber presentado sus respectivos documentos de identificación; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la **Minuta** que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, díguese insertar una de Cesión de Participaciones, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de Cedentes, los señores **DIEGO FERNANDO VEGA VILLA** y su cónyuge la señora **MARIA ALEXANDRA MALO MARTINEZ**, y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señorita **CARLA ISABEL VEGA MALO**, y el señor **CARLOS EDMUNDO PAUTA DUCHE**, de estado civil soltera y casado, pero con

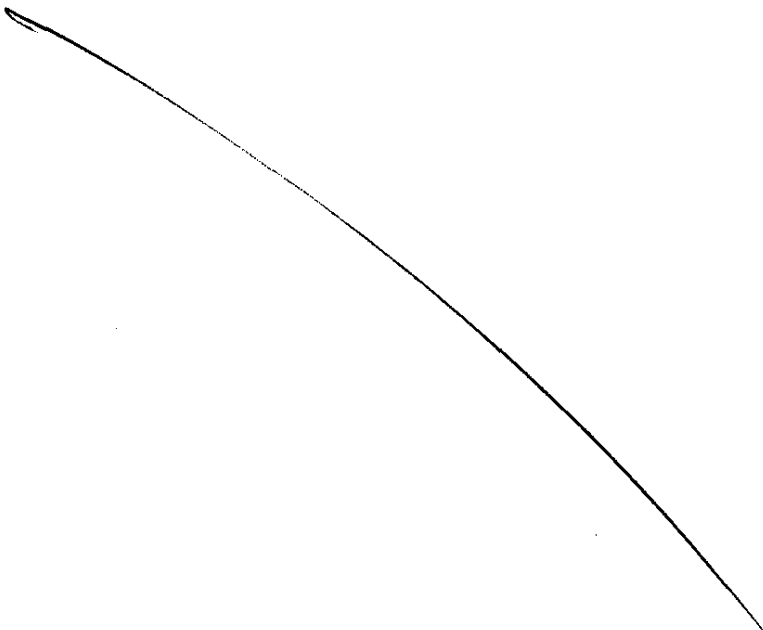
disolución de la sociedad en su orden, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, todos de su derecho y capaces para celebrar actos y contratos. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.** Se anota como antecedente, que los cedentes son titulares de TRESCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada uno en la Compañía "**Maderas Inmunizadas del Sur MADESUR Cia. Ltda.**", constituida mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto de Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, en fecha diez y seis de agosto del dos mil diez; e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Cuenca, bajo el número quinientos ochenta y tres, en fecha ocho de septiembre de dos mil diez. Compañía que a la fecha se encuentra activa. Que, así mismo la ^{Junta} compañía reunida en el domicilio de la compañía a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, a las quince horas; y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura, como documento habilitante, conoció y autorizó por unanimidad la cesión de todas las participaciones que tienen suscritas los aquí cedentes a favor de la señorita **CARLA ISABEL VEGA MALO**, por el derecho preferente que le asiste, cumpliendo lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Y al señor **CARLOS EDMUNDO PAUTA DUCHE**, para que integre como nuevo socio de la compañía al contar con el consentimiento unánime del capital suscrito y pagado de la misa^m. **TERCERA: OBJETO.-** Por medio del presente instrumento público, los señores **DIEGO FERNANDO VEGA VILLA** y su cónyuge la señora **MARIA ALEXANDRA MALO MARTINEZ**, proceden a efectuar la cesión y transferencia de DOCIENTAS NOVENTA Y SIETE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita **CARLA ISABEL VEGA MALO**, y al señor **CARLOS EDMUNDO PAUTA DUCHE**, TRES participaciones de un dólar cada una; esto es la totalidad de las que poseen suscritas en la compañía denominada **MADERAS INMUNIZADAS DEL SUR MADESUR CIA. LTDA.**", libre de todo gravamen, por lo que se obligan al

2
saneamiento por evicción al que haya lugar. **CUARTA: PRECIO.-** La cesionaria
señorita Carla Isabel Vega Malo, paga por concepto de precio por la cesión que se
la efectúa a su favor, la suma de ²⁹⁷CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor Carlos Edmundo Pauta Duche,
paga por concepto de la cesión hecha a su favor la cantidad de ³CIEN DOLARES,
que los cedentes manifiestan tener recibido de contado y a su entera satisfacción.

QUINTA: ACEPTACION.- La parte compareciente cesionaria acepta la presente
escritura por ser hecha a su favor y convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.-**
Los gastos que ocasionen la celebración e inscripción de la escritura que se
celebra, por convenio entre las partes será de cuenta de la cesionaria. Usted
señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena
validez de la escritura pública a celebrarse. Muy atentamente, ilegible. Dr. Xavier

Bermúdez López. ABOGADO. Matrícula Número dos mil doscientos setenta y
uno-C.A.A.". Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que
las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a
Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los otorgantes
me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.

DOCUMENTO HA-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MADERAS INMUNIZADAS DEL SUR MADESUR CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil diez, a las ~~15:00~~, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios, en la sede de la empresa, legalmente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías; los señores socios de la empresa "Maderas Inmunizadas del Sur MADESUR Cia. Ltda." Diego Fernando Vega Villa, en su calidad de socio de la Compañía con el 75 % del capital social; y la señorita Carla Isabel Vega Malo; en su calidad de socia de la Compañía con el 25 % del capital social, socios únicos de la empresa "Maderas Inmunizadas del Sur MADESUR Cia. Ltda."; siendo los socios con el ciento por ciento del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General y Extraordinaria y Universal de socios de esta compañía.

Preside la Junta el señor Arq. Diego Fernando Vega Villa, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como Secretaria la señora María Alexandra Malo Martínez, Gerente de la Compañía.

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General de Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos del orden del día; los mismos que son aprobados por unanimidad de los presentes:

- 1) Cesión o venta de todas las participaciones del socio Arq. Diego Vega Villa, que posee en esta compañía, a la socia señorita Carla Vega Malo y al Señor Ing. Carlos Pauta Duche.
- 2) Renuncia al Cargo de Presidente de la compañía.

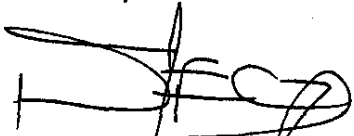
El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso a los puntos del orden del día, siendo el primero de los puntos la cesión de las participaciones del socio y Presidente de la empresa Arq. Diego Vega, éste toma la palabra y expresa que por motivos ajenos a su voluntad y por cuestiones estrictamente personales se ve obligado a ceder parte de sus participaciones al señor Ing. Carlos Pauta Duche y el resto a la señorita Carla Vega Malo, y augurando a los socios y a la empresa todos sus deseos de éxito en las actividades propias de la empresa. En este momento pide la palabra la señorita Carla Vega Malo, y expresa su pesar por el retiro del Arq. Diego Vega Villa y le desea todos los éxitos en los proyectos que se proponga y en cuanto a la cesión de sus participaciones expresa su interés en adquirir 297 de las participaciones que le pertenecen al socio Arq. Diego Vega Villa. Se concede la palabra al señor Presidente, quien expresa que el señor Ing. Carlos Pauta Duche, está interesado en adquirir tres participaciones de un dólar cada una, y con la anuencia de todo el capital social se aprueba el ingreso del Ing. Carlos Pauta Duche, como socio de la empresa Maderas Inmunizadas del Sur, MADESUR Cia Ltda. quien adquirirá tres participaciones de las trescientas participaciones que posee el Arq. Diego Vega. En este momento se da paso por disposición del señor Presidente al segundo y último punto del orden del día que es la renuncia del Señor Presidente, quien expresa que con pesar y por los motivos expuestos anteriormente, presenta en esta Junta General de Socios su Renuncia al cargo de Presidente y postula para dicho cargo a la socia la señorita Carla Vega Malo, quien pide la palabra y expresa su aceptación para ser designada al cargo propuesto en consecuencia y tomando en consideración los puntos deliberados y expuestos por Unanimidad del capital social presente en la Junta General de Socios.

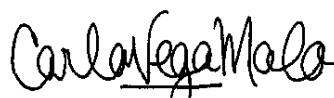
RESUELVE: Uno/ACEPTAR.- La renuncia al cargo de Presidente de la compañía, del Arq. Diego Vega Villa; **Dos. NOMBRAR.-** Al señorita Carla Isabel Vega Malo, como

24

Presidente de la empresa "Maderas Inmunizadas del Sur MADESUR CIA. LTDA." por el tiempo convenido en la escritura de constitución de la empresa y con las funciones que en el contrato de constitución constan. **Tres.- CONSENTIR Y ADMITIR.-** Al señor Arq. Diego Fernando Vega Villa, que realice la cesión de sus participaciones a la socia Carla Isabel Vega Malo, y admitir como nuevo socio de la empresa al Ing. Carlos Pauta Duche, interesados en adquirir el porcentaje de las participaciones descritos en líneas anteriores por ser de su propiedad y que integran el capital suscrito y pagado de la Compañía "Maderas Inmunizadas del Sur MADESUR CIA. LTDA."; **Cuatro.- AUTORIZACION.-** Esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios de esta compañía autoriza de manera unánime y por consentimiento de todos los socios para que los interesados realicen todos los trámites a fin de que se transfiera las participaciones con los nuevos montos a los socios adquirentes, realizando todos los trámites previstos en la Ley de Compañías. Resueltos los puntos a tratarse en el orden del día el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.-

A las 17h30 se reinstala la sesión y se da lectura al el acta, la que es aprobada por la unanimidad del capital pagado y suscrito presente en esta Junta de Socios, quienes suscriben el acta para constancia de todo lo aquí aprobado.

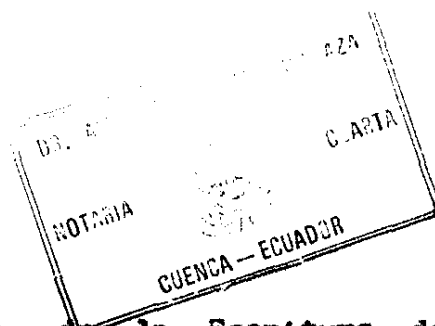
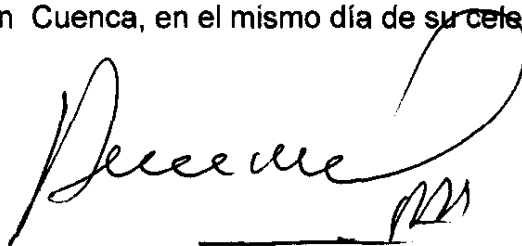

Sr. Arq. Diego Fernando Vega Villa.
Socio - Presidente.


Carla Isabel Vega Malo.
Socia.

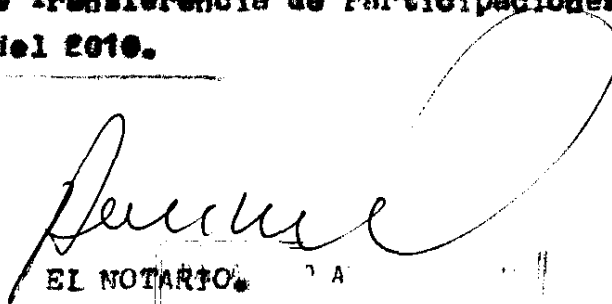

Sra. Ing. María Alexandra Malo Martínez.
Gerente-Secretaria

ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto. Léida esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. (firmado) Ilegible de Diego Vega, C.I. 010173988-6. Ma. Malo de Vega, C.I. 010173702-1. Carla Vega Malo, C.I. 010348791-4. Ilegible de Carlos Pauta, C.I. 010388850-9. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

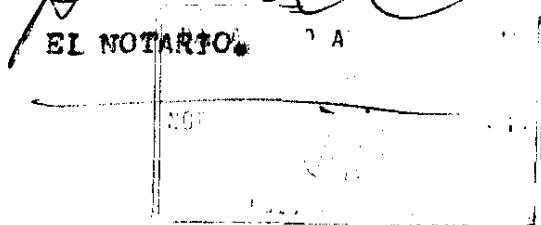
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía Maderas Inmunizadas del Sur MADESUR Cía. Ltda. - de fecha dieciseis de Agosto del presente año, anoté que - se ha operado la presente Transferencia de Participaciones. - Cuenca, Noviembre 15 del 2010.



EL NOTARIO. A





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada MADERAS INMUNIZADAS DEL SUR MADESUR CIA. LTDA., inscrita con el No. 503 del REGISTRO MERCANTIL ~~de ocho de septiembre~~ del dos mil diez. CUENCA, SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.12.162

Cuenca, 28 de febrero de 2012

T. No. 1436

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

Mediante escritura celebrada ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, en fecha 17 de noviembre del año 2010, el Arq. DIEGO FERNANDO VEGA VILLA y su cónyuge, procede a transferir la totalidad de sus participaciones que tiene en calidad de socio de la compañía "MADERAS INMUNIZADAS DEL SUR MADESUR CIA. LTDA.", esto es, 300 del valor de un dólar cada una, de la siguiente forma: 297 a favor de CARLA ISABEL VEGA MALO, Y, 3 a favor de CARLOS EDMUNDO PAUTA DUCHE, dando cumplimiento con todos los requerimientos legales y reglamentarios.

La Unidad de Registro de Sociedades procederá con su registro.



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Dr. J. Andrade
28/02/2012 gm

162

Sr. Dr.
Santiago Jaramillo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Como Gerente y Representante Legal de la Empresa "**Maderas Inmunizadas del Sur MADESUR Cia Ltda.**"; con Expediente No. 62784, comunico que el día 8 de diciembre del 2010; he precedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la escritura Pública que adjunto, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Diego Fernando
Apellidos: Vega Villa
C.C. 010173988-6.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: 297
Valor participación social: Un dólar.
Tipo de Inversión: Nacional.

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Carla Isabel.
Apellidos: Vega Malo.
C.C. 010173988-6.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: 297.
Valor participación social: Un dólar
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CEDENTE

Nombres: Diego Fernando
Apellidos: Vega Villa
C.C. 010173988-6.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: 3
Valor participación social: Un dólar.
Tipo de Inversión: Compraventa

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Carlos Edmundo.
Apellidos: Pauta Duche.
C.C. 0103888509.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: 3.
Valor participación social: Un dólar
Tipo de Inversión: Compraventa

Por la favorable acogida, anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,

Carla Vega Malo

Srta. Carla Isabel Vega Malo.
Gerente y Representante Legal de la Empresa "**Maderas Inmunizadas del Sur MADESUR Cia Ltda.**"

4103705. J. Javier Bernudez